



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El presente proyecto tiene por finalidad dar su beneplácito a la sanción de Ordenanza Municipal de la Ciudad de La Plata, por la que se implementa el programa de equilibrio poblacional de la fauna urbana, fundado en los principios rectores y características que propicia "La Red de Políticas Públicas".

En la sesión n° 12, celebrada el día 8 de septiembre de 2021, el Concejo Deliberante de La Plata, aprobó por unanimidad la ordenanza a través de la cual se declara a la ciudad como "municipio no eutanásico de animales", con el propósito de proteger la vida y prevenir los actos de crueldad y maltrato. Y en particular resolver la principal causa de maltrato animal, el que tiene su origen en la sobrepoblación descontrolada canina y felina.

Así se establece "como único método ético y eficiente para el control del crecimiento poblacional de perros y gatos, la práctica de la castración quirúrgica gratuita, masiva, abarcativa, sistemática, extendida y temprana, en caninos y felinos, sean machos o hembras".<sup>1</sup>

De este modo el Municipio de La Plata se pone a la vanguardia (junto con otros municipios del país) en materia de control poblacional de perros y gatos, siguiendo los lineamientos brindados por distintas organizaciones quienes vienen realizando un arduo trabajo de concientización y capacitación sobre esta temática en toda la geografía nacional.

Un dato a destacar es el acompañamiento unánime que mereciera su tratamiento por parte de las distintas expresiones políticas. Prueba cabal del espíritu democrático y de la enorme legitimidad de la que goza esta construcción colectiva.

De esta manera, el ejemplo brindado por la capital de la Provincia de Buenos Aires nos marca una senda difícil de desoír cuando a diario vemos el reclamo constante de una ciudadanía que exige una respuesta ética, económica y eficaz, en la principal causa de maltrato animal.

Por ello, este proyecto de comunicación tiene por objeto dar nuestro beneplácito la Ordenanza de equilibrio poblacional de fauna urbana, sancionada por el Concejo deliberante de la Plata el día 08 de Septiembre del 2021.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

<https://www.concejodeliberante.laplata.gob.ar/Prensa/SesionOrd12.html>

Por ello:

**Autores:** Nicolás Rochas, Luis Albrieu y Alejandro Ramos Mejía.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Concejo Deliberante de la Plata, su beneplácito por la sanción de la Ordenanza de Control Poblacional de la Fauna Urbana, aprobada por unanimidad el día 08 de septiembre del 2021.

**Artículo 2°.-** De forma.